



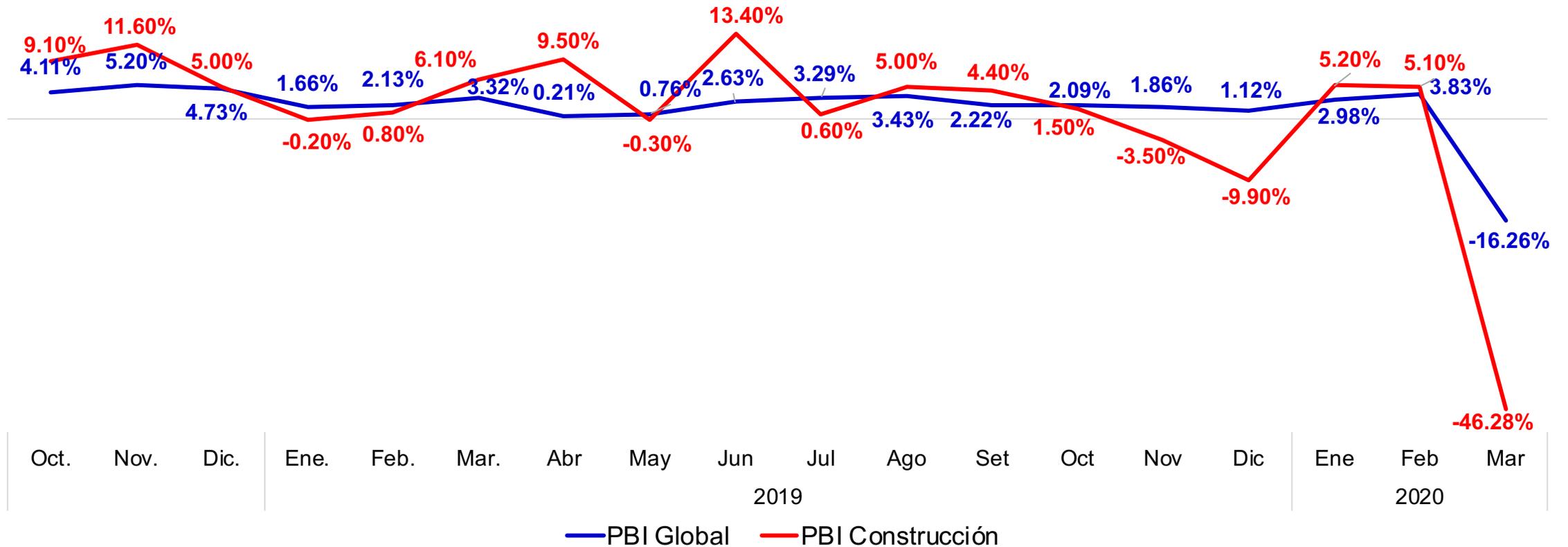
Más que reactivar, hay que  
modernizar la construcción

Guido Valdivia

**CAPECO** Junio 2020

# ¿Cómo se ha afectado el sector con el Coronavirus?

EVOLUCIÓN MENSUAL DEL PBI DE CONSTRUCCIÓN 2018 - 2020



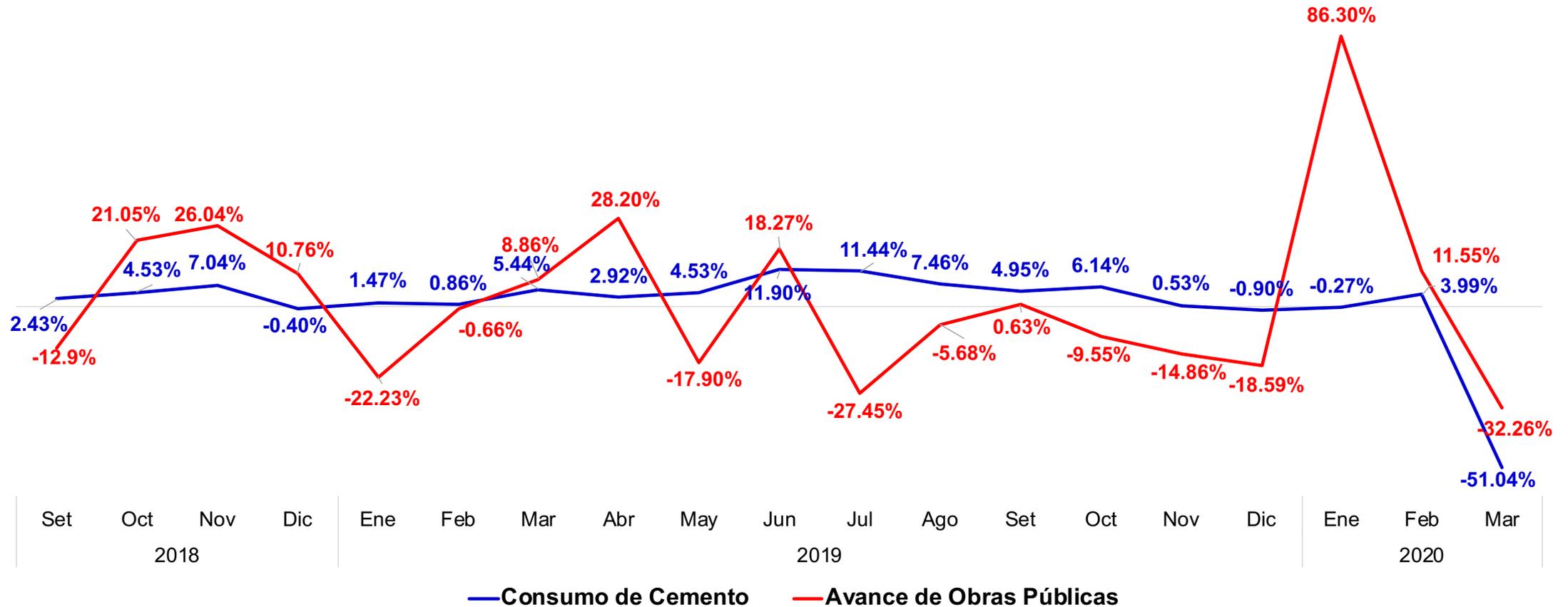
Fuente: INEI



CAPECO

# La obra pública y el consumo de cemento en fuerte caída

EVOLUCIÓN MENSUAL DE COMPONENTE DEL PBI CONSTRUCCIÓN 2018 -



Fuente: INEI



CAPECO

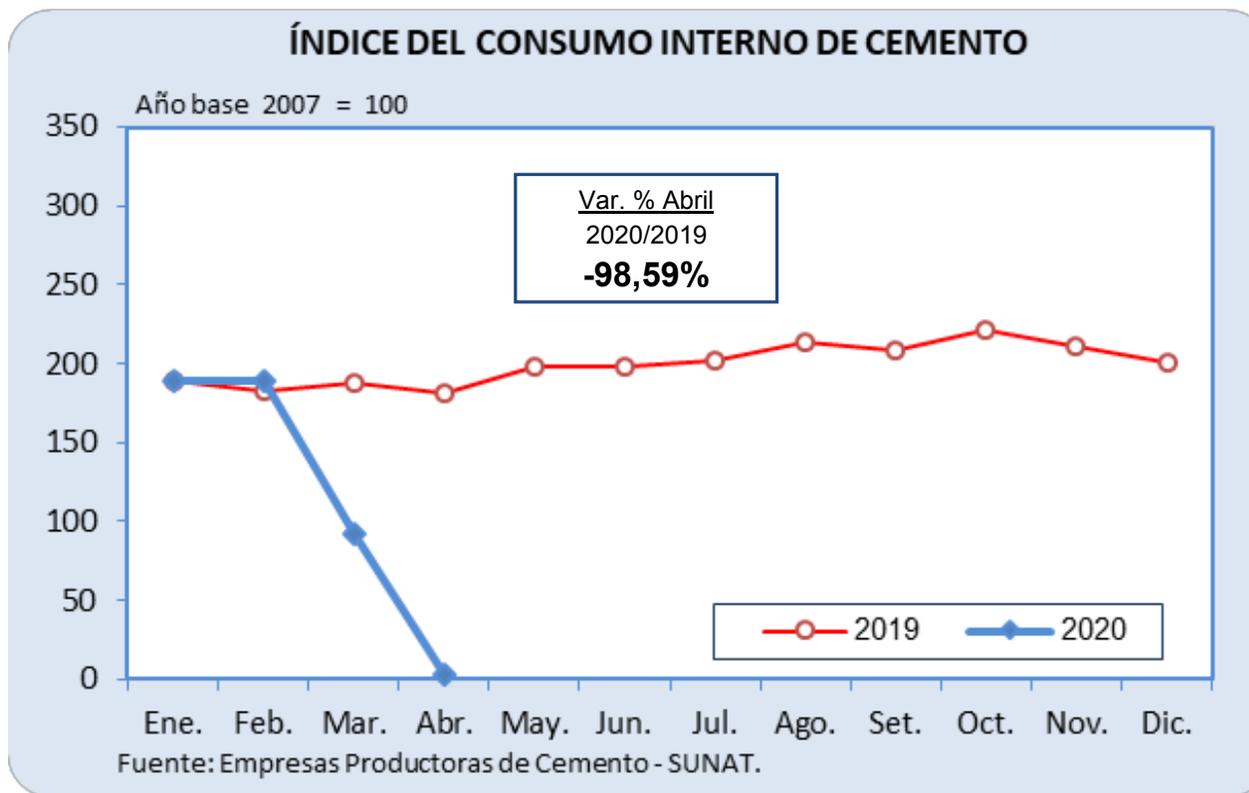
# Consumo interno de cemento cae a casi cero en abril

## ÍNDICE DE CONSUMO INTERNO DE CEMENTO [Comprende el despacho local e importación de cemento]

Año base 2007 = 100

Mes	2018	2019	2020 P/	Var. % 2020/2019
Ene.	187,0	189,7	189,2	-0,26
Feb.	180,7	182,2	189,5	3,99
Mar.	178,5	188,2	92,2	-51,04
Abr.	175,8	181,0	2,6	-98,59 *
May.	189,1	197,7		
Jun.	177,4	198,4		
Jul.	181,8	202,5		
Ago.	198,7	213,5		
Set.	199,1	209,0		
Oct.	208,5	221,4		
Nov.	210,1	211,2		
Dic.	202,3	200,5		
<b>Promedio</b>	<b>190,7</b>	<b>199,6</b>	<b>118,4</b>	

\* Preliminar



# Obra pública cae 16% en primer cuatrimestre 2020

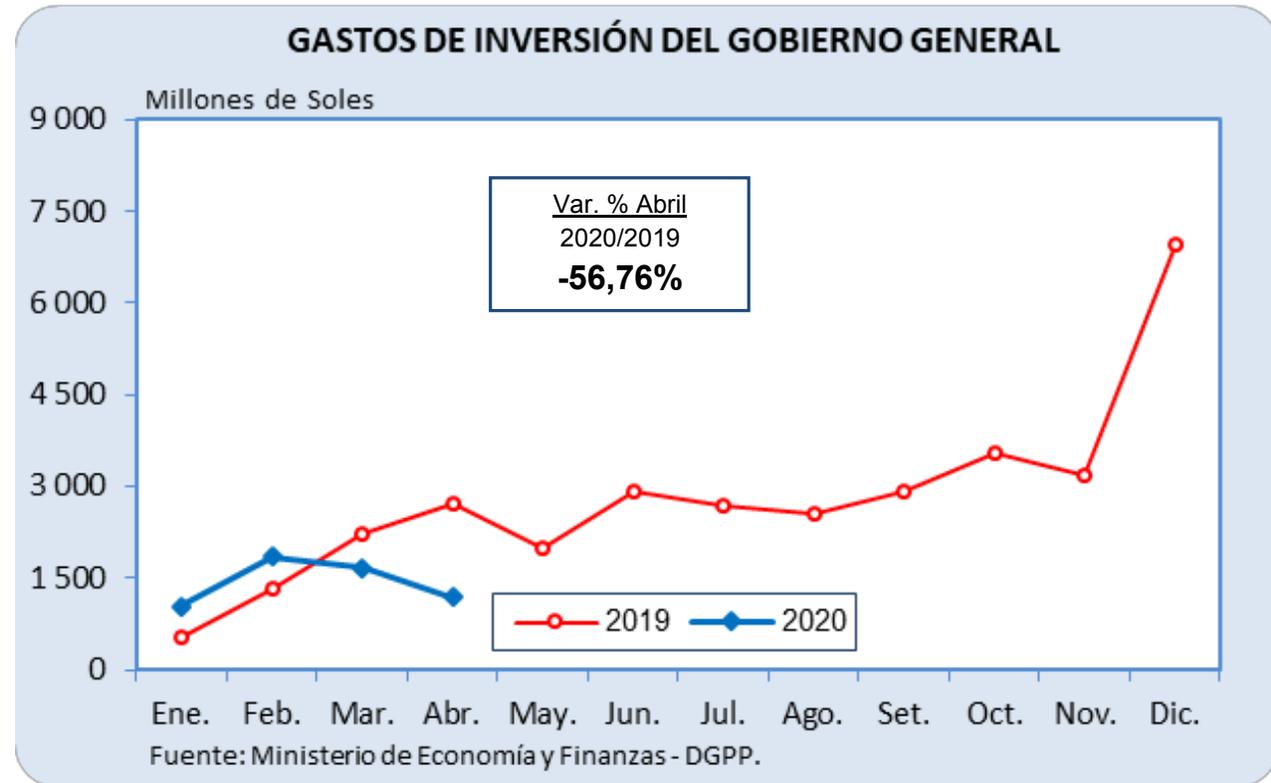
## GASTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO GENERAL 1/ [Comprende gastos de estudios y obras en proyectos de inversión]

Millones de Soles

Mes	2018	2019	2020 P/	Var. % 2020/2019
Ene.	583	525	1 032	96,74
Feb.	1 864	1 320	1 844	39,74
Mar.	1 935	2 219	1 673	-24,61
Abr.	2 260	2 723	1 177	-56,76
May.	2 773	1 985		
Jun.	2 510	2 910		
Jul.	2 907	2 690		
Ago.	2 148	2 542		
Set.	2 540	2 919		
Oct.	3 470	3 546		
Nov.	3 650	3 169		
Dic.	7 217	6 963		
<b>Total</b>	<b>33 856</b>	<b>33 511</b>	<b>5 726</b>	

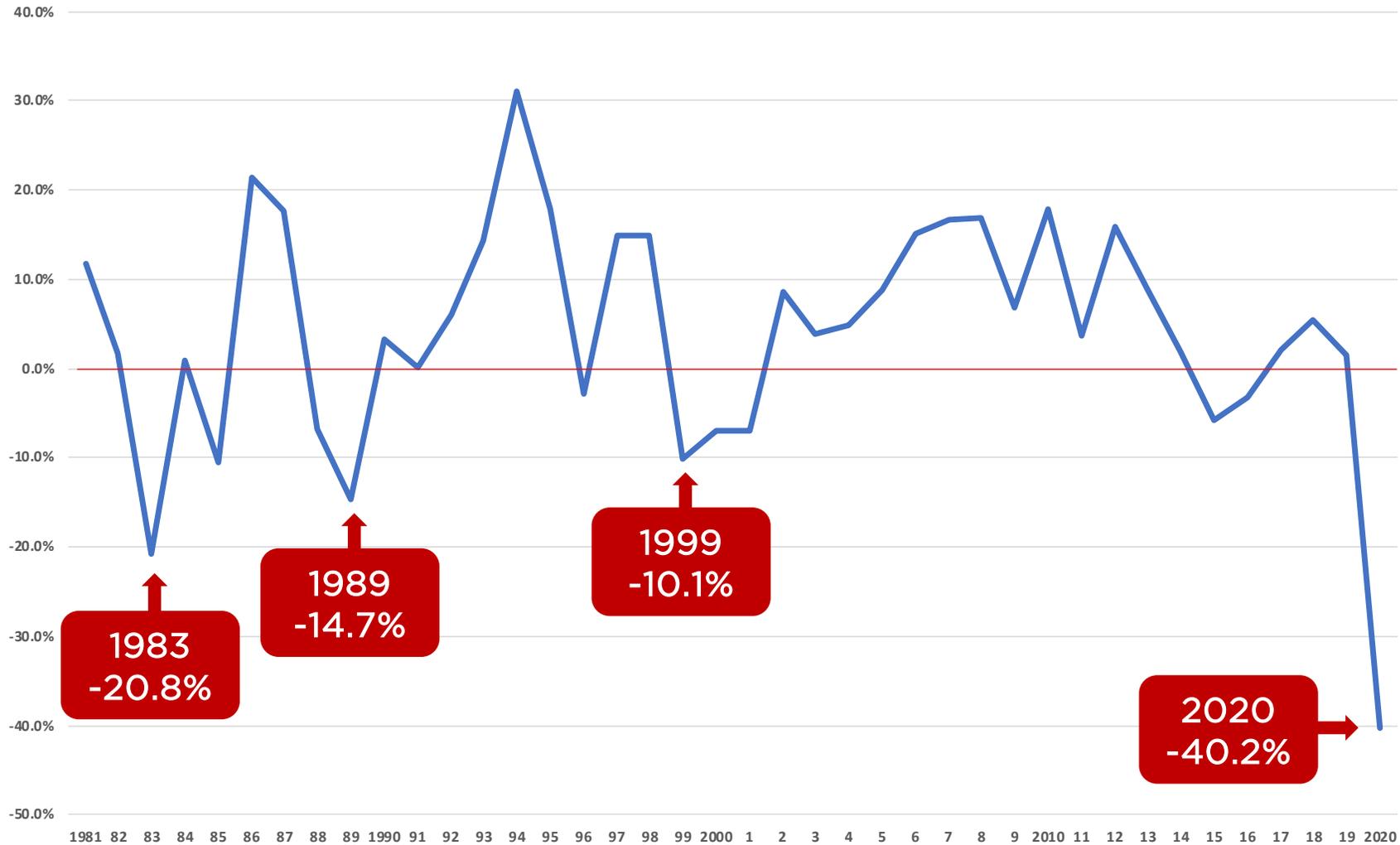
Nota: Información disponible al 28 de abril de 2020.

1/ Comprende gastos del gobierno nacional, regional y local del Presupuesto Público.



# Situación sin precedentes en últimos setenta años

PBI CONSTRUCCIÓN (% VARIACIÓN ANUAL) DESDE 1981

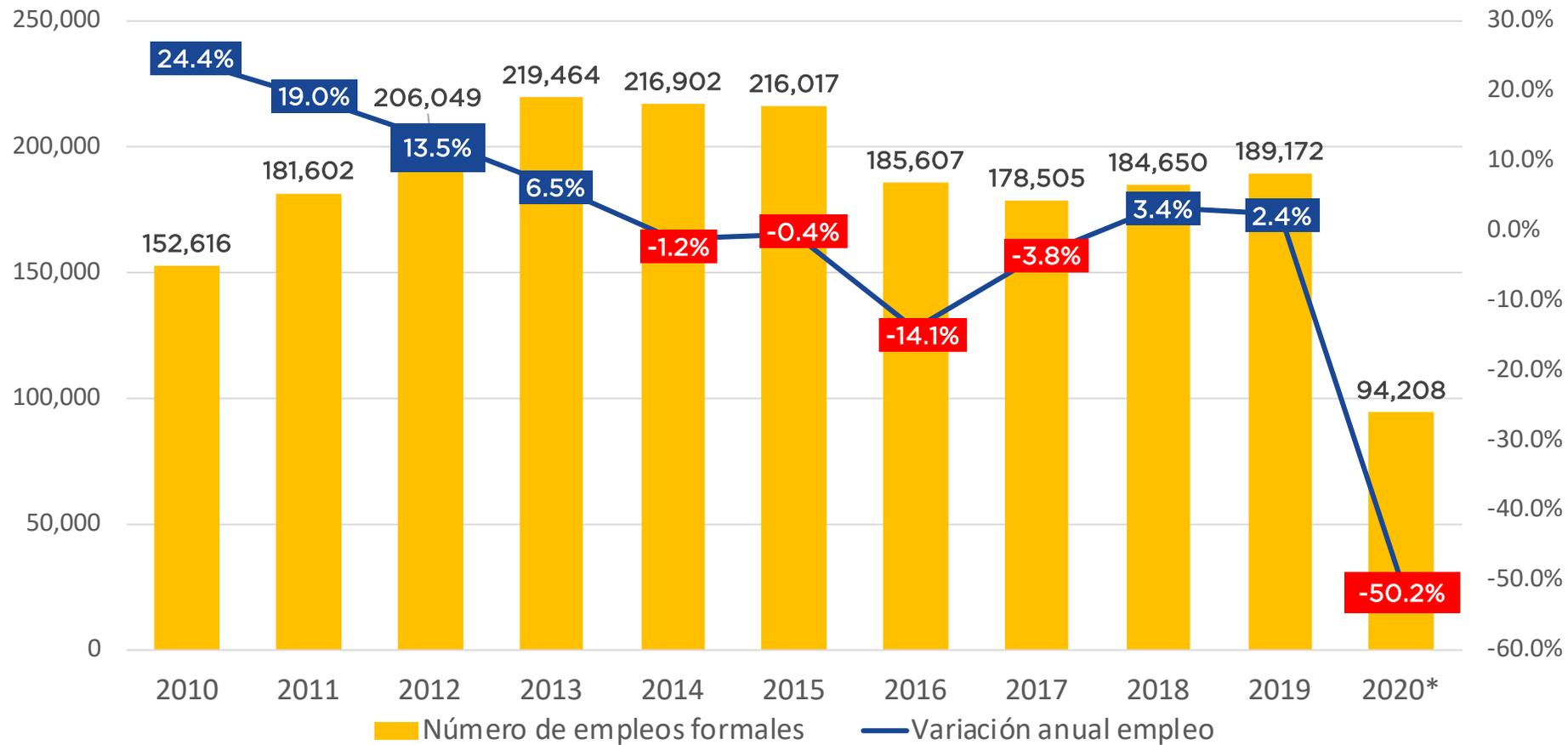


Fuente: BCRP



CAPECO

# Empleo formal en construcción caería a la mitad el 2020



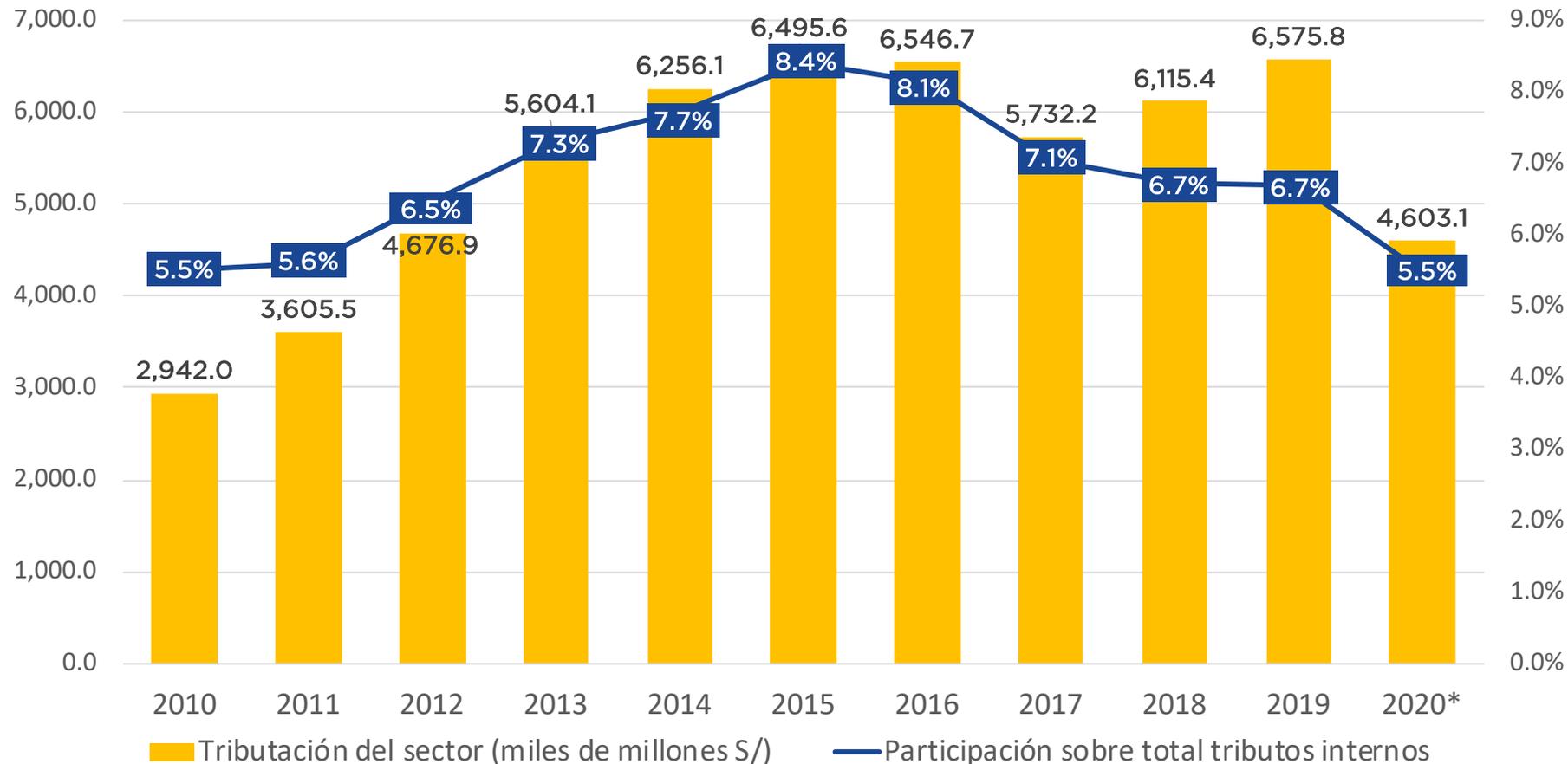
Fuente: BCRP \* 2020 - Estimación CAPECO si PBI sectorial cae 40.2%

- En el periodo 2010-2019, se generaron además un promedio de 367 mil empleos indirectos en el sector construcción. Se perderían 200 mil puestos formales (D+I)
- El empleo informal en construcción bordea los 700 mil trabajadores



CAPECO

# La recaudación tributaria en construcción caería 30%

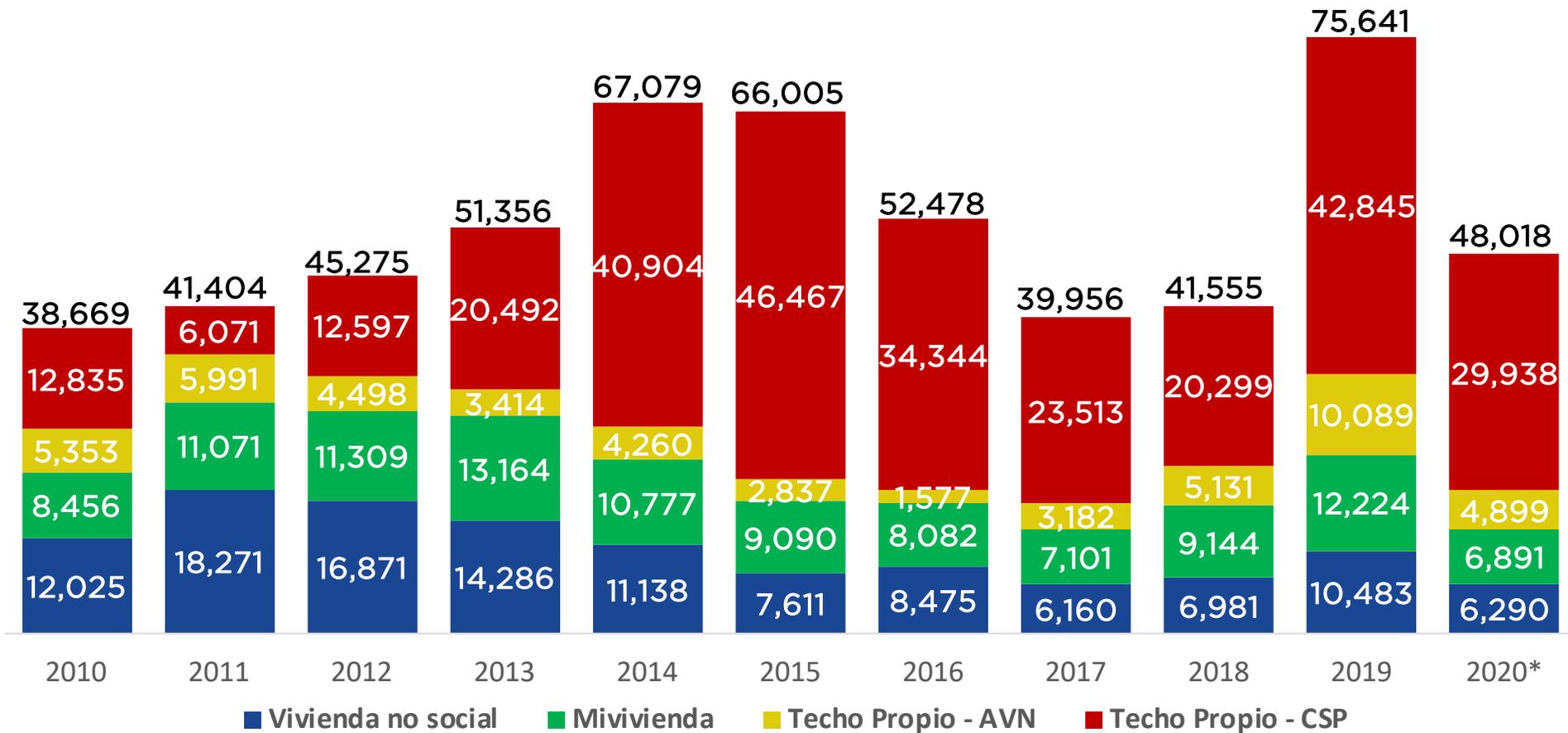


*Fuente:* SUNAT \* 2020 - Estimación CAPECO si PBI sectorial cae 40.2%

- En la última década, de manera consistente, el aporte % de la construcción en la tributación interna ha sido mayor que la de su participación en el PBI. Y cuando crece, la recaudación de impuestos en el sector lo hace en mayor proporción



# Venta formal de vivienda nueva bajaría en 37% el 2020



*Fuente:* Mivieinda - CAPECO \* 2020 - Estimación CAPECO si se mantiene tendencia de enero-abril

- En el periodo 2010 - 2019 se colocaron casi 520 mil viviendas nuevas formales en todo el Perú Urbano, 78% de ellas en el rango de vivienda social (64% de VS es en sitio propio).
- El 2020, la venta de vivienda nueva (sin construcción en sitio propio) caería 45%



**CAPECO**



**CAPECO**

¿Cómo reactivar primero y modernizar despues la activiad de la construcción?

# Objetivos de corto plazo

- Defender empleo en construcción, en particular de obreros y en las regiones.
- Restituir paulatinamente la cadena de producción y la ejecución de obras de construcción, especialmente de aquellas que adquieren prioridad en las actuales circunstancias.
- Reducir al máximo posible la caída del mercado inmobiliario, fundamentalmente a través del segmento de vivienda social y generando confianza en las familias, promotores y en los inversionistas
- Recuperar el ritmo de ejecución de las obras de infraestructura pública en marcha y asegurar inversiones en minería.
- Optimizar el uso de los recursos que el Estado deberá asignar al sector
- Contribuir a la recuperación de la economía y de las condiciones de vida de los peruanos a partir del 2021.
- Pero no debe olvidarse que existían problemas previos que impedían una óptima ejecución de inversiones públicas y privadas en el Perú.

Menú **GESTIÓN** Capeco propone duplicar el bono Mivivienda para...

## Capeco propone duplicar el bono Mivivienda para evitar fuerte caída de ventas

También propone reducir la cuota inicial a 5%.



José Carlos Reyes

Actualizado el 30/04/2020 a las 17:27



**CAPECO**

# ¿Por qué es deficiente la ejecución de obras públicas?

- La normativa de contratación pública es obsoleta, “igualada para abajo” y es permeable a la corrupción. La solución no es suscribir convenios GtoG o empaquetar obras en “proyectos especiales”
- No existe planificación territorial ni sectorial adecuada. La priorización de proyectos no obedece a una lógica de desarrollo territorial sino a una evaluación aislada de la rentabilidad de proyectos (p.ej PNIC)
- Hay muchas unidades ejecutoras de obra en el Estado, la mayoría con poca capacidad técnica para gestionar proyectos
- Los funcionarios públicos tienen mucha discrecionalidad en procesos de contratación pública pero a la vez están desprotegidos legalmente, lo que promueve la corrupción y retrasa las obras
- El modelo de gestión de obras públicas es obsoleto, no tecnologizado y no está preparado para el volumen de obras (p.ej Control Concurrente CGR)
- Los intereses no están alineados para una ejecución transparente y sensata

Menú | **GESTIÓN** | Contraloría asegura que realizará control concurrente...

## Contraloría asegura que realizará control concurrente a obras paralizadas

El contralor Nelson Shack saludó la publicación del Decreto de Urgencia que busca “impulsar la reactivación y conclusión de obras paralizadas en todo el país”.



Hasta julio del 2018, la Contraloría identificó 867 obras nacionales y regionales paralizadas. (Foto: GEC)

# ¿Por qué las obras privadas no escalan?

- No existe suficiente suelo urbano para el desarrollo de proyectos formales, por obsolescencia de planes urbanos (P.ej Lima, Arequipa)
- El modelo de provisión de servicios públicos (especialmente agua y desagüe) sigue a la invasión y se basa en subsidios indiscriminados
- Subsidios y créditos son insuficientes y existe mucha concentración en los bancos más grandes para el financiamiento hipotecario y de obras
- Existen contradicciones entre normativa nacional (RNE, LRHUE, RATDUS, Reglamento Especial) con disposiciones municipales. El MVCS no ejerce función dirimente en estos conflictos
- Los procesos de licencias son obsoletos, impredecibles y no generan valor. Se minimiza el rol de colegios. Pero la solución no es la exoneración
- No se promueve la innovación en sistemas constructivos y en gestión de proyectos, especialmente para vivienda social



*Nuevo Sol de Oriente, Medellín*

# Objetivos de mediano plazo

- Implementar un modelo nuevo de gestión de infraestructuras y edificaciones públicas para hacerla más eficiente, de mayor calidad y más transparente
- Impulsar el fortalecimiento de los programas de vivienda social, para producir 140 mil viviendas anuales y recuperar 10 000 barrios marginales
- Promover la planificación, el desarrollo urbano formal y la articulación territorial, para reducir la informalidad en la ocupación de suelo y sus impactos
- Favorecer el incremento de los recursos municipales, en particular del impuesto predial
- Establecer una política de innovación e investigación en el sector construcción para incrementar la competitividad de trabajadores y empresas
- Crear espacios institucionalizados para un diálogo público-privado transparente y que permita la continuidad y el mejoramiento de políticas y planes estatales



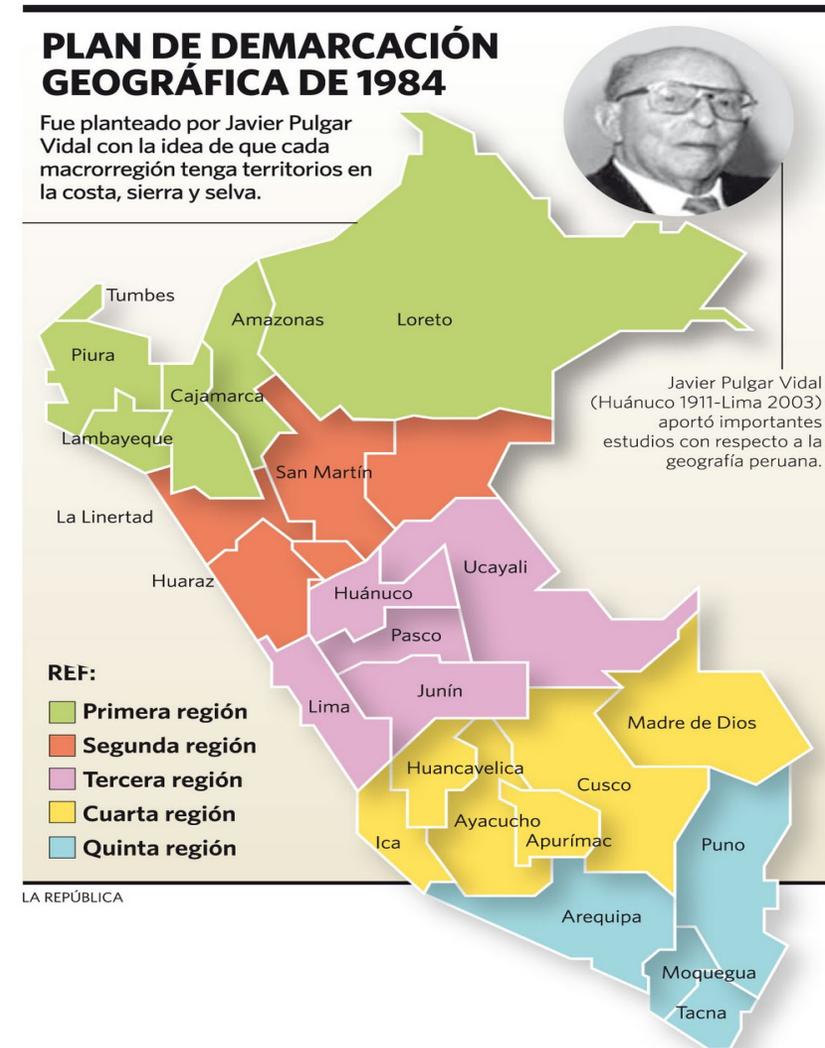
*Macro-proyecto Ciudad Verde, Bogotá - Colombia*



**CAPECO**

# ¿Cómo cambiar de modelo?

1. Ley de Contratación de obras públicas, para obras de mejor calidad y procesos más transparentes
2. Ley de reforma del CEPLAN, promoviendo la planificación macro regional
3. Ley General de Desarrollo Urbano y Gestión del suelo, para promover ocupación y construcción formal, ciudades competitivas y territorios productivos
4. Ley de Financiamiento Habitacional y Urbano, para asegurar acceso de familias a la vivienda y entornos urbanos de calidad
5. Ley de reforma de la Tributación Municipal, para optimizar ingresos (sobre todo del impuesto predial)
6. Ley de modernización del SENCICO, para promover la innovación y la investigación en la construcción
7. Ley que modifica la la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, para hacer obligatorios los Consejos Consultivos



# 1. Nueva Ley de Contratación de obras públicas

- Se necesita un marco normativo innovador que facilite la adopción de un nuevo modelo de gestión de obras estatales, así como de mecanismos de contratación y control más eficientes y transparentes
  - Reglas específicas para contratación de obras, distintas a bienes y servicios
  - Diseño colaborativo de proyectos, en lugar de diseño secuencial y segregado
  - Selección de proyectos por mejor desempeño en toda la vida útil y no por menor costo y plazo de construcción
  - Calificación de postores por mejor ingeniería de la propuesta, en vez de bajar la valla técnica para que participen postores menos calificados



## Capeco propone que el menor costo de mantenimiento sea el factor de competencia al licitar obras públicas

Costo de mantenimiento de una obra es hasta siete veces mayor que lo invertido en su construcción, estimó la Cámara Peruana de la Construcción (Capeco).



**CAPECO**

# 1. Nueva Ley de Contratación de obras públicas

- Se necesita un marco normativo innovador que facilite la adopción de un nuevo modelo de gestión de obras estatales, así como de mecanismos de contratación y control más eficientes y transparentes
  - Estandarización de requisitos de evaluación por tipo y complejidad de obras, y no discrecionalidad de funcionarios
  - Evaluación de inversiones públicas prioritariamente en la etapa de operación, y no en la de preinversión
  - Solución de controversias sin paralización de obras, en lugar de confiar solo en los arbitrajes
  - Priorización de proyectos por mayor impacto territorial, en lugar de mayor monto de inversión



# 1. Nueva Ley de Contratación de obras públicas

- Se necesita un marco normativo innovador que facilite la adopción de un nuevo modelo de gestión de obras estatales, así como de mecanismos de contratación y control más eficientes y transparentes
  - Igualdad en la exigencia de requisitos a postores, en vez de flexibilidad en caso de empresas extranjeras
  - Excepcionalidad (y no discrecionalidad) de la administración directa, que debe ser regulada por la Ley
  - Innovación tecnológica en seguimiento de obras, priorizando el control concurrente en lugar del expost
  - Introducción de mecanismos alternativos de financiamiento de obras, para no depender solo de fianzas



The screenshot shows a news article from the website COSROS. The header includes the COSROS logo and navigation links for INFRAESTRUCTURA, EDIFICACIONES, INMOBILIARIA, and INNOVACION. The article is categorized under 'EDIFICACIONES' and has the title 'Capeco propone constituir fideicomisos para no detener proyectos', published on February 1, 2018. The main image is an aerial view of a large construction site with various structures and equipment. Below the image are social media sharing buttons for Facebook, Twitter, and LinkedIn, along with an email and comments button. The text of the article states that the president of Capeco, Enrique Espinosa, supports the constitution of trusts to ensure the continuity of investment projects and guarantee the assets of works operated by companies involved in corruption cases. He also mentions that trusts are an adequate mechanism for works currently in execution to be invested and placed in trust, rather than being held back.

# 1. Nueva Ley de Contratación de obras públicas

- Se necesita un marco normativo innovador que facilite la adopción de un nuevo modelo de gestión de obras estatales, así como de mecanismos de contratación y control más eficientes y transparentes
  - Introducción de nuevos actores en proceso de gestión de infraestructura para evitar el alineamiento de intereses, por ejemplo:
    - ASBANC, para controlar emisión y vigencia de fianzas
    - Colegios profesionales, para nombrar miembros en Comités, certificar inspectores en entidades públicas y acreditar experiencia de postores
    - SUNAT, para determinación de capacidad económica de postores
    - INEI, para determinación de precios de materiales que sirvan para presupuestar



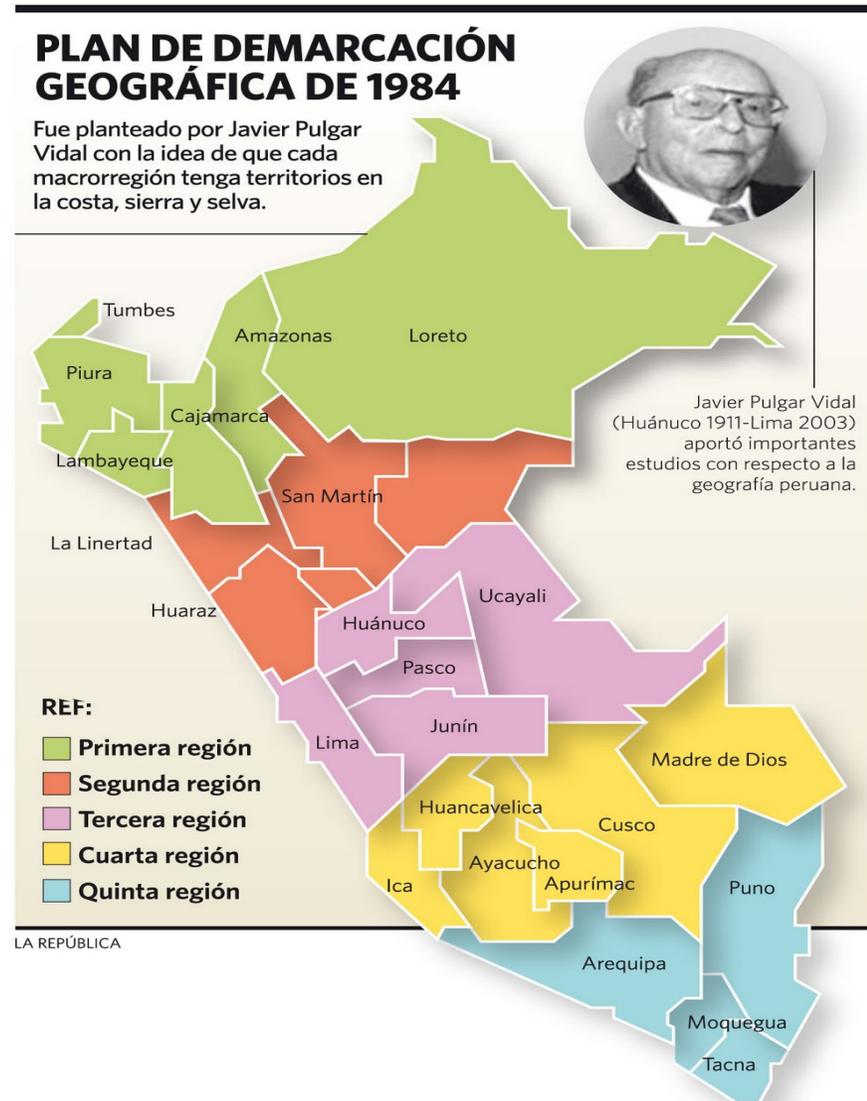
# 1. Nueva Ley de Contratación de obras públicas

- Se necesita un marco normativo innovador que facilite la adopción de un nuevo modelo de gestión de obras estatales, así como de mecanismos de contratación y control más eficientes y transparentes
  - Reducción de ejecutores y procedimientos de selección en función de complejidad de obras:
    - **Administración directa** para obras poco complejas y monto acotado. Pero responsables de obra e inspectores certificados por colegios profesionales
    - **Fondos concursables** para obras pequeñas y proyectos estandarizados provenientes de fondos o transferencias del Gobierno Central, a cargo de empresas certificadas (por el CIP p.ej) y convenios con GL y comunidades
    - **Adjudicaciones directas** para obras pequeñas y medianas de gobiernos regionales y locales. La preinversión, expediente técnico y obras a cargo de Gobiernos Regionales y Municipalidades certificadas también con participación de colegios profesionales.
    - **Licitaciones públicas** para obras grandes en cualquier nivel de gobierno, pero con nuevo marco normativo. Se pueden plantear obras multiregionales



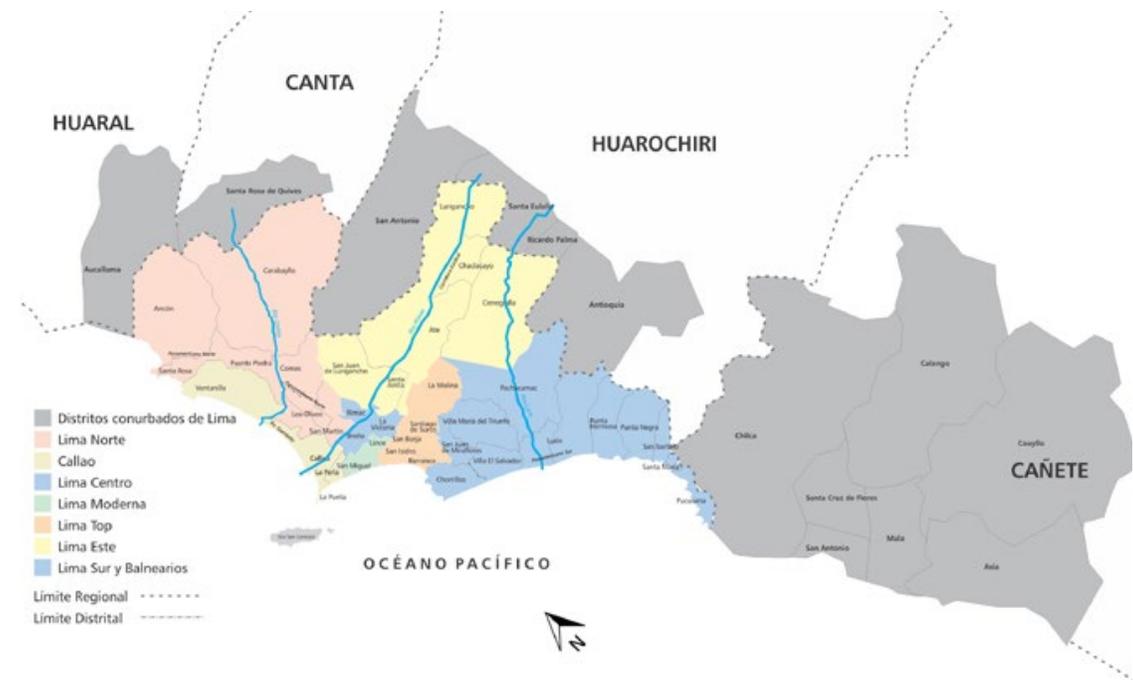
## 2. Modificación de la Ley del CEPLAN

- Deben fortalecerse competencias del CEPLAN, para promover descentralización de la planificación territorial y la articulación de los mega-proyectos con el desarrollo territorial
- Se gana escala y coordinación en la implementación de planes y proyectos, estableciendo prioridades de inversión, reduciendo discrecionalidad para decidir el destino de los recursos del Estado
- Se constituirán seis Entidades Autónomas de Planeamiento Territorial, una para la Capital de la República y las otras cinco a partir de las Mancomunidades Regionales ya conformadas



## 2. Modificación de la Ley del CEPLAN

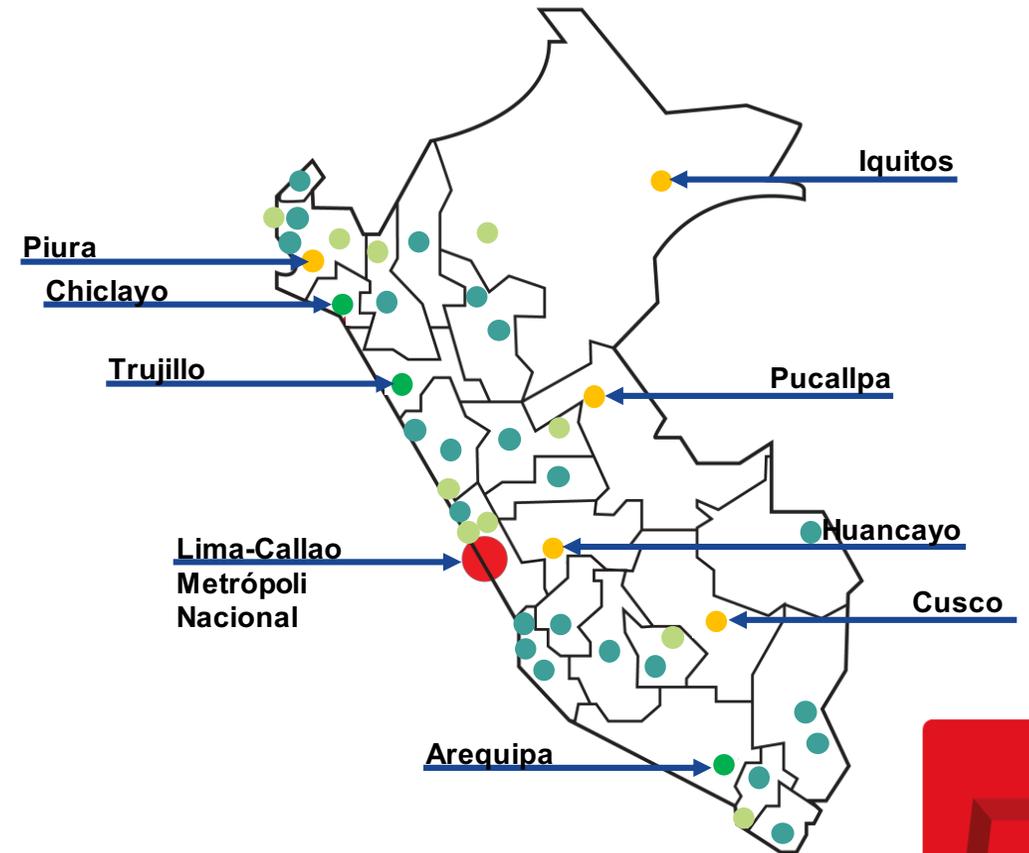
- La Capital de la República será una jurisdicción de planeamiento conformada por áreas conurbadas de Lima, Callao, Huarochirí, Canta, Cañete y Huaral
- CEPLAN fijará lineamientos nacionales de desarrollo que se incorporarán a planes macro-regionales; velará por la consistencia y complementariedad de planes y evaluará su cumplimiento
- Se debe fortalecer al CEPLAN, y su Consejo Directivo debe contar con representantes de la sociedad civil
- Cada entidad macro-regional tendrá un Consejo Directivo, integrado por los gobernadores (alcaldes en caso de Lima) y representantes del Gobierno Central





### 3. Ley General de Desarrollo Urbano

- Se requiere una ley que promueva la planificación urbana sostenible y una gestión de suelo que favorezcan el crecimiento orgánico de las ciudades y su articulación con el territorio, así como la generación de vivienda y equipamiento urbano:
  - Actualizar planes urbanos, con fondos del MVCS, usando nuevos instrumentos de planificación y procurando la competitividad y la inclusión social
  - Desarrollar un Sistema de Información Catastral, para la toma de decisiones de actores públicos como privados
  - Crear una entidad pública de gestión de suelo, que incorpore terreno estatales y de comunidades campesinas al mercado, promueva megaproyectos y gestione plusvalías urbanas



### 3. Ley General de Desarrollo Urbano

- Se requiere una ley que promueva la planificación urbana sostenible y una gestión de suelo que favorezcan el crecimiento orgánico de las ciudades y su articulación con el territorio, así como la generación de vivienda y equipamiento urbano:
  - Identificar suelo estatal (especialmente de FF.AA) para incrementar la oferta de vivienda social y equipamientos
  - Impulsar participación privada en megaproyectos (vivienda social, sobre todo), mediante nuevos mecanismos de gestión inmobiliaria, facilitación y simplificación administrativa
  - Promover procesos de renovación urbana para generar oferta de vivienda social, equipamientos y áreas verdes, mediante mayores subsidios, facilidades tributarias, beneficios en parámetros



*Macro-proyecto Ciudad Verde, Bogotá - Colombia*

### 3. Ley General de Desarrollo Urbano

- Se requiere una ley que promueva la planificación urbana sostenible y una gestión de suelo que favorezcan el crecimiento orgánico de las ciudades y su articulación con el territorio, así como la generación de vivienda y equipamiento urbano:
  - Impulsar estrategia de mejoramiento integral de barrios, reduciendo segregación socio-espacial, precariedad de las viviendas y generando oportunidades de desarrollo económico local
  - Destinar recursos del MVCS para proveer agua y desagüe a proyectos inmobiliarios que tengan un componente de vivienda social
  - Promover APPs para financiar la renovación de redes en áreas urbanas con potencial inmobiliario



*Nuevo Sol de Oriente, Medellín*



**CAPECO**

## 4. Ley de Financiamiento Habitacional

- Se necesita una ley que organice todos los programas estatales de vivienda, tanto en áreas urbanas como rurales, así como el mejoramiento integral de barrios, asegurando además la sostenibilidad de los recursos que se les asignen. Contemplaría:
  - La priorización de recursos asignados a subsidios bajo criterios de progresividad (a más necesidad, más recursos), factibilidad (existencia de oferta y demanda) y transparencia en la asignación
  - La obligación de que el Estado fije un monto mínimo mínimo y creciente para subsidios habitacionales en el Presupuesto General y en el Marco Macro-económico
  - La posibilidad de que Gobiernos Regionales y Provinciales destinen recursos del canon a subsidios



Antes



Después



CAPECO

## 4. Ley de Financiamiento Habitacional

- Se necesita una ley que organice todos los programas estatales de vivienda, tanto en áreas urbanas como rurales, así como el mejoramiento integral de barrios, asegurando además la sostenibilidad de los recursos que se les asignen. Contemplaría:
  - La actualización periódica del monto a subsidiar por cada solución habitacional, y la facultad de establecer subsidios diferenciados por zona geográfica
  - El estímulo a la competencia para extender el crédito hipotecario y reducir tasas de interés a segmentos de menores ingresos y a quienes viven en el interior del país
  - La transformación paulatina del Fondo Mivivienda, priorizando sectores de menores ingresos, utilizando mecanismos como el seguro hipotecario o la securitización de cartera



*Proyecto Los Portales en Chiclayo*



*Proyecto Santa Margarita de CLASEM, Piura*



**CAPECO**

## 4. Ley de Financiamiento Habitacional

- Se necesita una ley que organice todos los programas estatales de vivienda, tanto en áreas urbanas como rurales, así como el mejoramiento integral de barrios, asegurando además la sostenibilidad de los recursos que se les asignen. Contemplaría:
  - El fortalecimiento de mecanismos de ahorro previo, para favorecer el acceso al crédito hipotecario a grupos poblacionales con ingresos informales
  - El establecimiento de un sistema de información habitacional para facilitar decisiones entre actores públicos y privados, incluida la ciudadanía
  - La recuperación del modelo de intervención integral en los proyectos de mejoramiento de barrios y de vivienda rural, así como la asignación de subsidios por concurso



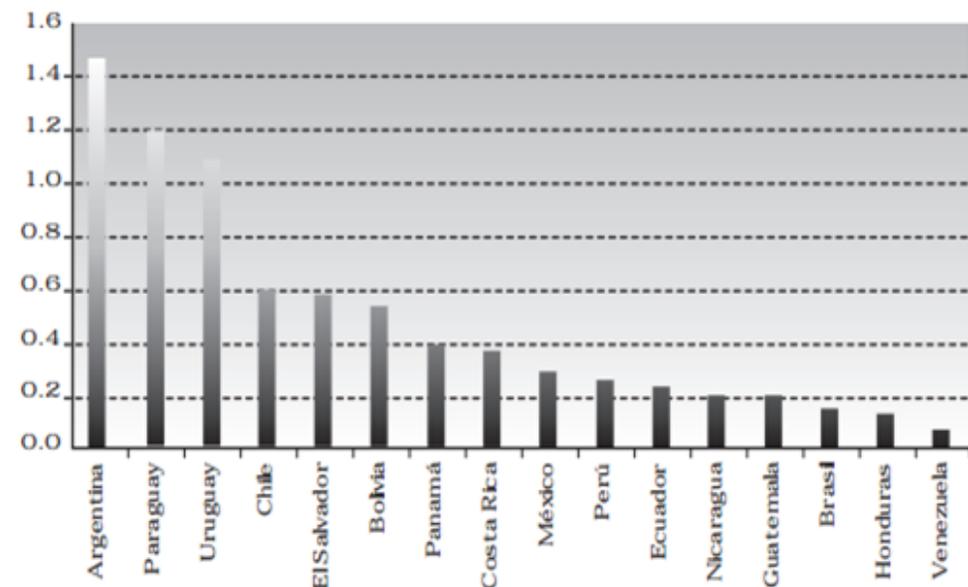
*Asentamientos Humanos Micaela Bastidas y Nueva Alianza, San Juan de Lurigancho*



## 5. Modificación de la Ley de Tributación Municipal

- Se debe introducir innovaciones para incrementar recaudación de impuesto predial, y adopción de mecanismos equitativos para determinación de base imponible
- En nuestro país, el pago por impuesto predial bordea el 0.21% del PBI, el promedio de América Latina es de 0.47% y en los países miembros de la OCDE alcanza el 1.0% del PBI
- Hay que modificar metodología de cálculo de la base imponible, fijandose sobre el precio de venta en el caso de las edificaciones nuevas y a partir de una valorización comercial actualizada en el resto de predios
- Para evitar un alza excesiva e intempestiva en el pago de este tributo, se debe reducir sensiblemente las tasas del impuesto

El Impuesto Predial respecto al PIB en América Latina



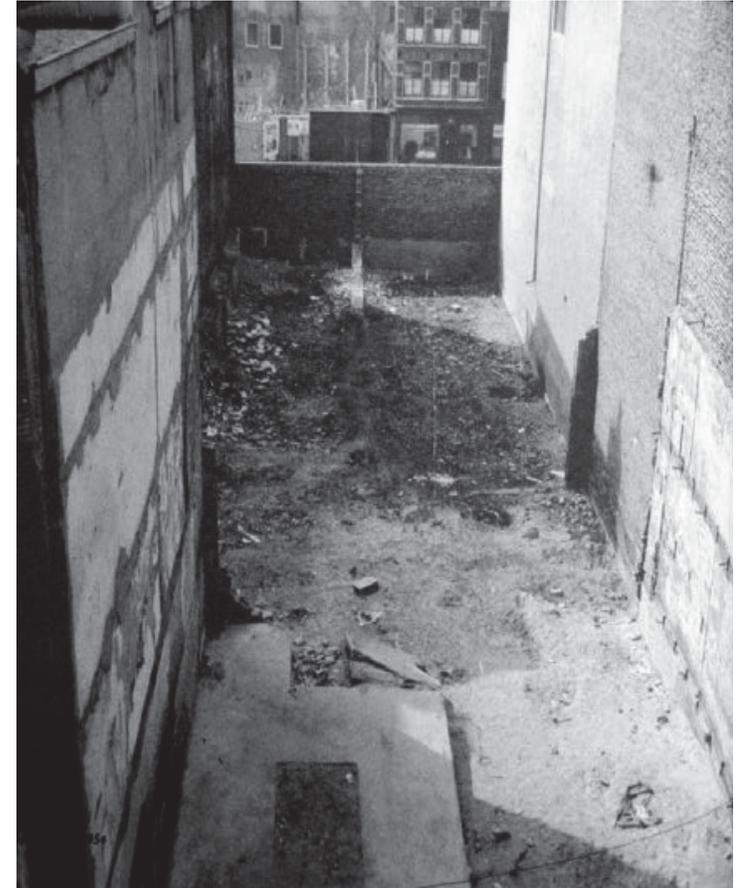
## 5. Modificación de la Ley de Tributación Municipal

- Se debe establecer tasas diferenciadas del impuesto para el componente suelo, mucho mayores y crecientes para inmuebles en zonas consolidadas o de expansión urbana, considerando su potencial edificatorio

Así se promoverá la incorporación de suelo al mercado inmobiliario al hacerse mas caro mantener suelo sin desarrollar

- El impuesto cargado sobre el valor del suelo también permite redistribuir el beneficio obtenido en un cambio de zonificación pues su valor subiría automáticamente y el aporte a las municipaliddes sería permanente

De esta manera, los mayores ingresos que obtendría municipales incentivarían la densificación y renovación urbana



CAPECO

## 5. Modificación de la Ley de Tributación Municipal

- Al reducirse la carga del impuesto sobre la edificación, disminuirá el monto a pagar por quienes viven en edificios y especialmente en zonas densificadas, facilitando así el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- Se deben fijar menores montos impositivos en caso de que se decida incorporar componentes de vivienda social, educativos o de salud en un proyecto inmobiliario
- Es necesario incentivar regularización de construcciones informales, estableciendo subsidios directos en función de condiciones de pobreza de los propietarios



CAPECO

## 5. Modificación de la Ley de Tributación Municipal

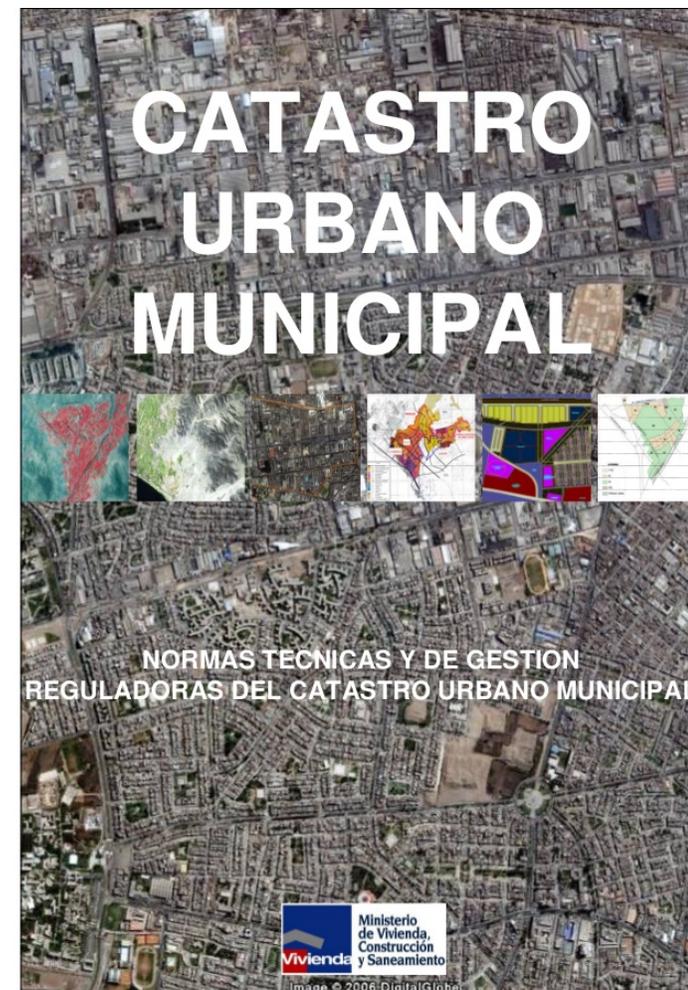
- Finalmente, debe reducirse la evasión del impuesto predial que es muy significativa en la mayoría de distritos urbanos del país, para lo cual se propone:
  - Incluir el pago de impuesto predial (y arbitrios) en los recibos de luz o de agua
  - Incrementar beneficios a pagadores puntuales, con apoyo de empresas
  - Incorporar a los deudores a las centrales de evaluación crediticia, tal y como ocurre con los servicios públicos

Al implementar un sistema de subsidios para quienes no pueden pagar impuestos, debe reportarse esta condición también a las centrales de crédito



## 5. Modificación de la Ley de Tributación Municipal

- Finalmente, debe reducirse la evasión del impuesto predial que es muy significativa en la mayoría de distritos urbanos del país, para lo cual se propone:
  - Vincular la asignación de los recursos del FONCOMUN o del canon en cada región, a los mayores esfuerzos de recaudación del impuesto predial y de los arbitrios
  - Actualizar los catastros urbanos, con financiamiento del Ministerio de Vivienda, con el fin de optimizar los procesos de fiscalización tributaria y gestión territorial
  - Asignar presupuestos de inversión por sectores dentro de los distritos, en función de la mayor recaudación del predial



## 5. Modificación de la Ley de Tributación Municipal

- Finalmente, debe reducirse la evasión del impuesto predial que es muy significativa en la mayoría de distritos urbanos del país, para lo cual se propone:
  - Estimular contribuciones voluntarias de los contribuyentes más pudientes para ejecutar proyectos identificados como urgentes para la comunidad.
  - Implementar el mecanismo de obras o jornadas de trabajo por impuesto predial
  - Prohibir amnistías tributarias, debiendo el MEF compensar el monto dejado de percibir por este concepto
  - Establecer medios transparentes y permanentes para la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos municipales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

**100% DE DESCUENTO** **AMNISTÍA TRIBUTARIA 2019**

TIM por impuesto predial por deudas acumuladas hasta el año 2019

Ordenanza Municipal N° 010-2019-MDE

ACÉRCATE DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HORAS PLAZA DE ARMAS S/N

**HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2019**



## 6. Modificación de la Ley del SENCICO

Se busca promover la investigación y la innovación en el sector, a partir de las necesidades de competitividad de empresas, profesionales, trabajadores y el Estado y procurando una construcción segura, eficiente y sostenible

- Se debe fortalecer la gestión del SENCICO, implementando una política institucional para cumplir con la responsabilidad de liderar las actividades de investigación en el sector construcción Para ello será necesario:
  - Establecer criterios para priorizar líneas de investigación, en función de las necesidades de los sectores laboral, estatal y empresarial, así como las capacidades de los centros académicos y de investigación y el desarrollo de la tecnología
  - Seleccionar proyectos de investigación a financiar por SENCICO, mediante concursos públicos a partir de la priorización efectuada y con apoyo de CONCYTEC



## 6. Modificación de la Ley del SENCICO

Se busca promover la investigación y la innovación en el sector, a partir de las necesidades de competitividad de empresas, profesionales, trabajadores y el Estado y procurando una construcción segura, eficiente y sostenible

- Se debe fortalecer la gestión del SENCICO, implementando una política institucional para cumplir con la responsabilidad de liderar las actividades de investigación en el sector construcción Para ello será necesario:
  - Determinar criterios y procedimientos que permitan a SENCICO efectuar un seguimiento a los proyectos, para asegurar el cumplimiento de sus metas y objetivos
  - Identificar oportunidades de alianzas con empresas privadas, entidades de cooperación, universidades, centros de investigación o fondos de inversión, para pasar de la investigación al desarrollo



### Universidades públicas no invierten en investigación a pesar del canon

Universidades públicas como la San Antonio de Abad del Cusco tienen un presupuesto diez veces más grande que las privadas, pero realizan menos investigaciones.



CAPECO

## 6. Modificación de la Ley del SENCICO

Se busca promover la investigación y la innovación en el sector, a partir de las necesidades de competitividad de empresas, profesionales, trabajadores y el Estado y procurando una construcción segura, eficiente y sostenible

- Se debe fortalecer la gestión del SENCICO, implementando una política institucional para cumplir con la responsabilidad de liderar las actividades de investigación en el sector construcción Para ello será necesario:
  - Procurar incremento de fondos para investigación: donaciones privadas, aumento de la recaudación de la contribución al SENCICO, canon de universidades públicas
  - Actualizar programas de capacitación y normalización del SENCICO, a partir de los resultados de actividades de investigación y desarrollo y el avance tecnológico
  - Modificar el modelo de gestión de SENCICO, aumentando participación de la sociedad en el Directorio (experiencia del SENATI)



*Primera vivienda construida con impresión 3D en China*

# 7. Modificación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

- Se debe promover la interacción transparente e institucionalizada de los actores públicos y privados relevantes en cada sector productivo y social, para el perfeccionar políticas, planes, normativas y programas estatales
- De esta manera se favorece la continuidad y legitimidad de la gestión pública, independientemente del cambio de gobierno
- Se propone modificar la LOPE para hacer obligatoria (y no facultativa, como hasta hoy) la creación de Consejos Consultivos en Ministerios y entidades públicas clave, con representantes de instituciones de la sociedad



Ministerio de Vivienda.

**ECONOMÍA**

## MVCS crea Comisión Consultiva en Vivienda y Urbanismo

Comisión se instalará en un plazo no mayor a 20 días hábiles y será por 2 años.

f Compartir en Facebook

🐦 Compartir en Twitter

Redacción :

**La República**

18 Ene 2020 |  
10:49 h

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) mediante Resolución Suprema publicada en el diario oficial **El Peruano**, dispone crear una Comisión Consultiva denominada "Comisión Consultiva en Vivienda y Urbanismo", la cual será dependiente del mismo ministerio.





# Implementación de la Agenda Legislativa

- CAPECO quiere compartir estas iniciativas con los partidos que integran el Parlamento para acordar la priorización de su discusión pública y la búsqueda de consenso para su aprobación
- Se debe terminar de implementar esta Agenda en julio 2021, coincidiendo con el Bicentenario
- Para la discusión de las propuestas, se requiere constituir Mesas de Trabajo con participación de Comisiones del Congreso, del Poder Ejecutivo, AMPE, AGR y de actores privados y sociales vinculados con la construcción
- Como antecedente, debe tenerse en cuenta el trabajo conjunto desarrollado para aprobar la Ley 30494, que modificó radicalmente la ley de licencias (Ley 29090)

**COSTOS** GRUPO S10  
CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA

martes, 4 de agosto de 2015

### BUSCAN MODIFICAR LEY DE HABILITACIONES URBANAS



**POLÍTICA** Con la participación del Poder Legislativo y de otros sectores vinculados a la problemática se evalúa en el Congreso un proyecto de ley para modificar y actualizar la ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, según se resaltó en una reunión de trabajo dirigida por el congresista Humberto Lay Sun, presidente del grupo designado por el Congreso, quien instó a trabajar aceleradamente para aprobar el proyecto, si es posible en la presente legislatura, considerando que, de no aprobarse la propuesta, será muy difícil lograrlo después porque será un año electoral.

Conforme explicó el congresista Lay, en la propuesta de ley se plantea buscar y asegurar un equilibrio entre la rapidez y también la seguridad en materia de las licencias de construcción.

En la sesión de trabajo, efectuada en la sala José Abelardo Quiñones del Palacio Legislativo, participaron representantes de diversas entidades tales como el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Colegio de Ingenieros del Perú, Colegio de Arquitectos del Perú, Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Distrital de Surco, entre otros.

En el primer contacto sostenido por las autoridades participantes se coincidió en que la ley actualizada deberá poner acento especial en aspectos como la celeridad y la razonabilidad, la inclusión y existencia de valores en las actividades que se realice y alentar la formalidad en el sector. Se dijo que todo ello será necesario tener en cuenta para que la norma funcione realmente.

A sugerencia del parlamentario Lay Sun se convino en que la primera sesión de trabajo de ese grupo será este miércoles 5, y así se espera que, a más tardar en setiembre, esté listo el anteproyecto para que luego sea considerado por la Comisión de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual lo dictaminará para su pronta consideración en el Pleno del Congreso.



**CAPECO**

# Implementación de la Agenda Legislativa

- CAPECO quiere compartir estas iniciativas con los partidos que integran el Parlamento para acordar la priorización de su discusión pública y la búsqueda de consenso para su aprobación
- Lo ideal sería terminar de implementar esta Agenda en julio 2021, coincidiendo con el Bicentenario, o por lo menos dejar los lineamientos y planteamientos legislativos claros
- Para la discusión de las propuestas, se requiere constituir Mesas de Trabajo con participación de Comisiones del Congreso, del Poder Ejecutivo, AMPE, AGR y de actores privados y sociales vinculados con la construcción
- Como antecedente, debe tenerse en cuenta el trabajo conjunto desarrollado Congreso-Poder Ejecutivo-Colegios-Constructores para aprobar la Ley 30494, que modificó radicalmente la ley de licencias (Ley 29090)

**COSTOS** GRUPO S10  
CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA

martes, 4 de agosto de 2015

## BUSCAN MODIFICAR LEY DE HABILITACIONES URBANAS



**POLÍTICA** Con la participación del Poder Legislativo y de otros sectores vinculados a la problemática se evalúa en el Congreso un proyecto de ley para modificar y actualizar la ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, según se resaltó en una reunión de trabajo dirigida por el congresista Humberto Lay Sun, presidente del grupo designado por el Congreso, quien instó a trabajar aceleradamente para aprobar el proyecto, si es posible en la presente legislatura, considerando que, de no aprobarse la propuesta, será muy difícil lograrlo después porque será un año electoral.

Conforme explicó el congresista Lay, en la propuesta de ley se plantea buscar y asegurar un equilibrio entre la rapidez y también la seguridad en materia de las licencias de construcción.

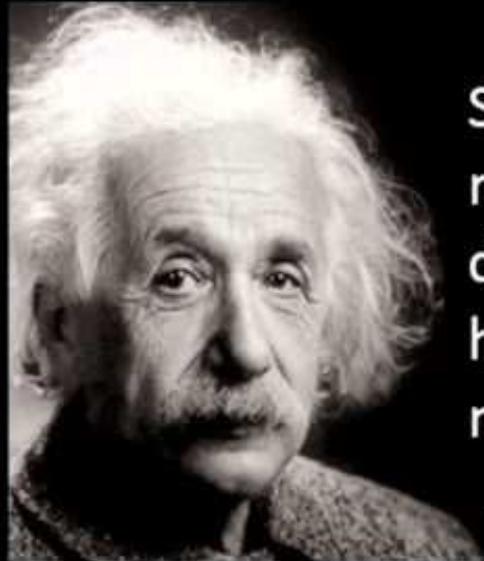
En la sesión de trabajo, efectuada en la sala José Abelardo Quiñones del Palacio Legislativo, participaron representantes de diversas entidades tales como el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Colegio de Ingenieros del Perú, Colegio de Arquitectos del Perú, Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Distrital de Surco, entre otros.

En el primer contacto sostenido por las autoridades participantes se coincidió en que la ley actualizada deberá poner acento especial en aspectos como la celeridad y la razonabilidad, la inclusión y existencia de valores en las actividades que se realice y alentar la formalidad en el sector. Se dijo que todo ello será necesario tener en cuenta para que la norma funcione realmente.

A sugerencia del parlamentario Lay Sun se convino en que la primera sesión de trabajo de ese grupo será este miércoles 5, y así se espera que, a más tardar en setiembre, esté listo el anteproyecto para que luego sea considerado por la Comisión de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual lo dictaminará para su pronta consideración en el Pleno del Congreso.

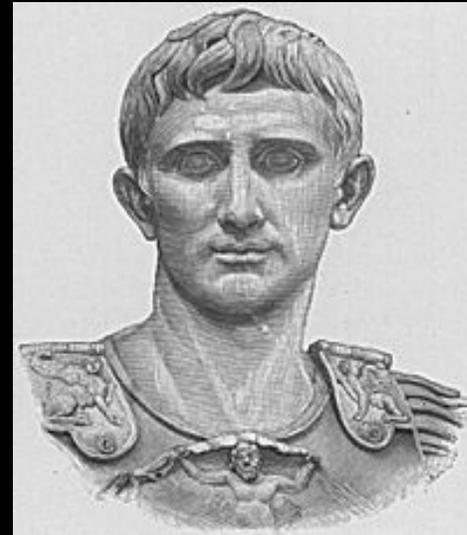


## Dos reflexiones finales



Si buscas  
resultados  
distintos, no  
hagas siempre lo  
mismo.

*Albert Einstein*



Camina lentamente  
si quieres llegar más  
pronto a un trabajo  
bien hecho

Emperador Augusto



Más que reactivar, hay que modernizar la construcción

Guido Valdivia

**CAPECO** Junio 2020